

DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 22 de abril de 2020, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, las siguientes Resoluciones emitidas por el **Grupo de Desarrollo Rural de SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE (HU05)** en relación con las líneas de ayuda convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229, 29 de noviembre de 2017):

- *Resolución* de concesión de las siguientes líneas:
 1. Apoyo a la creación y modernización de PYMES de los sectores turístico, industrial, artesanal y de servicios a las empresas, facilitando el acceso de las mujeres y la juventud. OG1PS1. 2º Plazo.
- *Resolución Denegatoria por falta de crédito presupuestario* de las siguientes líneas:
 2. Apoyo a la creación y modernización de PYMES del sector alimentario, facilitando el acceso de las mujeres y la juventud. OG1PS2. 2º Plazo.
 7. Creación y mejora de infraestructuras, equipamientos, servicios y realización de actividades para la calidad de vida (OG2PP3). 2º Plazo.
- Resolución de archivo por Desistimiento Tácito (Archivo) de las siguientes líneas:
 4. Apoyo a la creación y modernización de PYMES de servicios a la población, favoreciendo el acceso de las mujeres y la juventud. OG2PS1. 2º Plazo.

Sustituyendo dichas publicaciones a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

No obstante lo anterior, según la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la *situación de crisis sanitaria ocasionado por el COVID-19*,

“los plazos de la tramitación de los procedimientos administrativos de las entidades del sector público se suspenderán durante el tiempo que dure el estado de alarma”.



| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MANUEL TEVA FERNANDEZ | 22/04/2020 | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | 640xu9360VLSX0b2pmAZIYtwZr5kUj | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



En este contexto, de forma excepcional, y al objeto de evitar la paralización total de la actividad administrativa, la persona o entidad interesada puede presentar su conformidad a la no suspensión del plazo otorgado. Para ello, deberá aportar documento en el que manifieste de forma expresa su conformidad a la no suspensión de dicho plazo. El documento referido, que tiene la consideración de modelo-tipo, se encuentra a disposición de las personas/entidades interesadas que deseen aportarlo, en las páginas generales de las distintas submedidas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el Período 2014-2020, en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, junto con las instrucciones necesarias para su presentación.

La citada documentación será válida únicamente en el caso de ser remitida vía registro telemático, a través de la Oficina Virtual de la web de CAGPDS o bien a través de PEG de la página de Atención a la Ciudadanía de la Junta de Andalucía, URLs:

- <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> PEG
- <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/oficinaVirtual/public/convocatorias.jsf?t=1586175230857> en caso de convocatoria 2017

Por lo que, podrá continuarse con la tramitación del procedimiento, siempre y cuando la persona/entidad interesada manifieste de forma expresa, junto a la aceptación o no aceptación de la ayuda, la conformidad a que no se suspenda el plazo otorgado.

Cuando la persona/entidad interesada no respondiese a la notificación, el plazo quedaría suspendido hasta la finalización del estado de alarma decretado por el Gobierno.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Industria, Innovación y Cadena Agroalimentaria

Fdo.: Manuel Teva Fernández.



| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MANUEL TEVA FERNANDEZ | 22/04/2020 | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | 640xu9360VLSX0b2pmAZIYtwZr5kUj | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |